



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE BANCO DE DATOS PERSONALES

Dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales

I. DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Nombres / Razón Social:

Tipo de documento:

Número de documento:

II. DIRECCIÓN A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Nombre de la oficina o dependencia:

Acepto que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se me notifique a mi correo electrónico (numeral 4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).

Sí

No

Si la respuesta es positiva, indicar dirección de correo electrónico:

III. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN

El código de inscripción es el número que se le ha otorgado al banco de datos personales al momento de su inscripción en la Dirección de Protección de Datos Personales. Figura en la Resolución Directoral mediante la cual se inscribió el banco de datos como código (RNPDP-PJP), (RNPDP-EP) o (RNPDP-PN).

IV. MODIFICACIÓN DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Señale solo los rubros que van a ser modificados, indicando si desea AGREGAR, ELIMINAR o CAMBIAR la información declarada.

1.- DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES:

Razón Social:

Datos del Representante legal:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

2.- DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:

Correo electrónico:

3.- DIRECCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

4.- DENOMINACIÓN DEL BANCO DE DATOS:

5.- FINALIDAD DEL BANCO DE DATOS:

6.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL (FLUJO TRANSFRONTERIZO):

Si la respuesta es afirmativa, debe realizar la comunicación de flujo transfronterizo de datos personales de manera detallada conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29733, indicando la siguiente información:

Indique si desea agregar, eliminar o cambiar la información declarada:

**País destinatario de
los datos personales:**

**Nombre de las entidades receptoras o
importadoras de los datos personales:**

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y de sus artículos 42 y 44 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

EN CASO SE TRATE DE UNA MODIFICACIÓN DE UN BANCO DE DATOS PERSONALES DE UNA PERSONA NATURAL SE LE INFORMA LO SIGUIENTE:

CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS desea poner en conocimiento de sus usuarios, los siguientes aspectos relacionados con sus datos personales:

1.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: El titular del presente banco de datos en el que se almacenarán los datos personales facilitados en la presente solicitud es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con domicilio en Scipión Llona n° 350, Miraflores. Lima- Perú.

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación **EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (RNPDP) y el código: RNPDP-EP N° 13434**. Se informa al titular del dato personal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en PERÚ en la materia (Ley N° 29733 y su reglamento).

2.- FINALIDAD: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tratará sus datos con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS. Asimismo, la información relacionada al banco de datos personales que se solicita modificar será publicada en el Sistema del Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Es preciso señalar que la inscripción solicitada se considera aprobada de forma automática, sin embargo, está sujeta a fiscalización posterior.

Adicionalmente, usted autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que le envíe información sobre charlas de orientación sobre el derecho a la protección de datos personales:

Acepta ser notificado: ☐ Sí ☐ No

Sus datos personales sólo serán utilizados con propósitos limitados, tal como los expuestos precedentemente.

En el caso no acepte el tratamiento adicional de sus datos personales, esto no afectará la solicitud de modificación del banco de datos personales.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

3.- TRANSFERENCIAS Y DESTINATARIOS: Los datos personales no se transmitirán a terceros, salvo obligación legal.

4.- PLAZO DURANTE EL CUAL SE CONSERVARAN LOS DATOS PERSONALES: Indeterminado conforme a ley.

5.- EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACION, ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS: Como titular de sus datos personales el reclamante tiene el derecho de acceder a sus datos en posesión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El titular del dato personal podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

El titular del dato personal podrá dirigir su solicitud de ejercicio de los derechos a la siguiente dirección: Calle Scipión Llona 350 - Miraflores o en la mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual>

A fin de ejercer los derechos antes mencionados, el titular del dato personal deberá presentar en el domicilio especificado previamente, la solicitud respectiva en los términos que establece el Reglamento de la Ley N° 29733 (incluyendo: nombre del titular del dato personal y domicilio u otro medio para recibir respuesta; documentos que acrediten su identidad o la representación legal; descripción clara y precisa de los datos respecto de los que busca ejercer sus derechos y otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos).

De considerar el titular del dato personal que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Calle Scipión Llona 350, Miraflores, Lima, Perú o a través del enlace: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual>

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será responsable del banco de datos personales **EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES** y de los datos personales contenidos en éste. Con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados por el titular del dato personal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas a su alcance.

Fecha:

Firma:

Nombres:

DNI:

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (Numeral 33.3 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).